

se fundamente en la conveniencia que ha de resultar a los regantes.

Permiso para obras particulares.

plimiento de las disposiciones de la Ordenanza municipal sobre el particular a que se contrae, se fundamente además en la conveniencia que de hacer la munda bien resulta a los regantes y en la necesidad de que la salud p^{pa} se conserve y no se menoscabe en lo mas mínimo por no cumplir las citadas disposiciones.

Consignante a lo informado por la Comisión de P. Urbana, y Arquitecto Titular, acorda el Ayuntamiento conceder permiso al maestro de obras D. José Gallego, para sustituir por otras de mayor ancho las maderas de la puerta del costado de la casa n.º 3 de la Plaza de Palacio propia del Sr. D. Atanasio Garcia Amaro.

Conducir la fachada de la casa numero 3 de la Calle de Santa Isabel la Católica, propia de Don José Fernandez, debiendo avisar con oportunidad para que se le marque la línea con arreglo a la general de la Calle de su situacion.

Construir una casita donde antes existia la señalada con el numero 49 de la Calle de la P. de Oribuela, propia de D.ª Carmen Harico, avisando para marcarles las líneas, con sujecion a las aprobadas en las Calles, de la Puerta de Oribuela, Cigarral y Paris; y a Salvador Guillen para que en la casa numero dos de la Calle de la Trunanta, propia de D.º Juan Bello, sustituya las cornisas salientes por tubos de bajada, y entorca la fachada hasta el piso principal.

Se otorga el permiso solicitado para colocar una puerta en la fachada de la casa n.º 23 Calle del Principe Alfonso.

Asi mismo y conforme con el parecer de dicha Comisión, se destinó la instancia del citado maestro Gallego para colocar una puerta en la fachada de la casa num.º 23 de la Calle del Principe Alfonso propia de D.º Antonio Almagro y D.º José Tudela, por no tener el dueño que se pretende abrir, las dimensiones de los existentes ni corresponder